



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 103
(14-FEB-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. **PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)**”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone “*En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente*”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 103
(14-FEB-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante correo electrónico del nueve (9) de febrero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza de la Entidad, allegó certificado de incapacidad N° 0007614711 expedido por la Nueva EPS, de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, que le concedió treinta (30) días de incapacidad médica comprendida desde el veintisiete (27) de enero de 2022 al veinticinco (25) de febrero de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día nueve (09) de febrero de 2022 ante la Nueva EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria BEDOYA LIMA la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad, la cual se encuentra en *“Estado Autorizada”*, tal y como se observa en el documento adjunto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	JENNY BEDOYA LIMA					
EPS	Nueva EPS					
SALARIO BASE	\$ 6.673.713					
FECHA DE INCAPACIDAD	Veintisiete (27) de enero de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	30	27-01-2022 al 25-02-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Treinta (30)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
28	66,667	\$ 4.152.533	2	100	\$ 444.914	\$ 4.597.447

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza de la Entidad, comprendida desde el veintisiete (27) de enero de 2022 al veinticinco (25) de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 103
(14-FEB-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.597.447) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 444.914) y veintiocho (28) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.152.533), que deberá cobrarse a la Nueva EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* en el rubro O231020100101- *“Sueldos de Personal –Nómina”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a la Nueva EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.






ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 14-FEB-2022


ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda / Claudia Milena Salazar -Contratistas – SAF Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.		



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: certificado incapacidad

2 mensajes

Laura Catalina Martinez Lopez <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>

9 de febrero de 2022, 8:22

Para: Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Cordial saludo

Me permito reenviarles incapacidad médica de la funcionaria Jenny Bedoya, para su conocimiento y tramite correspondiente.

Muchas gracias, feliz día

----- Mensaje reenviado -----

De: **Jenny Bedoya Lima** <jenny.bedoya@idartes.gov.co>

Fecha: miércoles, 9 de febrero de 2022

Asunto: certificado incapacidad

Para: Laura Catalina Martinez Lopez <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>

Cc: Maria Paula Atuesta Ospina <maria.atuesta@idartes.gov.co>

Estimada Laura buenos días.

Anexo la certificación de mi incapacidad que finalmente fue emitida el día de ayer.

Quedo atenta a lo que se requiera.

Cordial saludo,

Le recomendamos visitar el micrositio de la Casona de la Danza para conocer nuestros servicios:

<https://www.idartes.gov.co/es/escenarios/casona-danza/quienes-somos>ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Jenny Bedoya Lima**
Profesional Especializada
Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(601) 3795750 - Ext. 3502



Laura Catalina Martínez López
Profesional Especializado Subdirección
Administrativa y Financiera -
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4101



 **Certificado_Incapacidad - Jenny Bedoya Lima.pdf**
 15K

Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
 Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>


9 de febrero de 2022, 8:42

[El texto citado está oculto]

Carolina Rodriguez Suarez
Nómina
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4105





 **Certificado_Incapacidad - Jenny Bedoya Lima.pdf**
15K

NUEVA EPS S.A
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD
EMISION DE INCAPACIDAD



Pág. 1 de 1

NIT. 900.156.264-2

Estado	AUTORIZADA				
No. de Autorización	1574667	Nro Incapacidad	0007614711		
Oficina	0194 CENTRAL	No. de Solicitud			
Cotizante	CC 39797336	JENNY BEDOYA LIMA	Edad	51	Tipo Trabajador Dependiente
Fecha Recepción	08/02/2022	Fecha de Expedición	27/01/2022		
Empleador	NT 900413030	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES			
IPS	13057 CLINICA SANTA MONICA DE BOGOTA S.A.S. - CLINICA AZUL				
Días de Incapacidad	30	Fecha Inicio	27/01/2022	Fecha Terminación	25/02/2022
Prórroga	NO				
Diagnóstico	S832				
Contingencia	ENFERMEDAD GENERAL				
Tipo de Incapacidad	AMBULATORIA				
		Procedimiento Estético	NO		
Profesional Reg Med	1021182	Ingreso Base de Liquidación			

Señor(a) aportante, los datos contenidos en el presente certificado están sujetos a verificación, por lo tanto, éstos pueden ser modificados.

Señor(a) aportante, si desea cobrar las incapacidades a cargo de la EPS de forma directa podrá realizarlo a través de nuestro portal web www.nuevaeps.com.co o en su ciudad en la oficina de atención más cercana. Tenga en cuenta que si es la primera vez que ejecuta esta operación, deberá adjuntar y hacer llegar a nuestras oficinas los siguientes documentos por una sola vez:

Persona Jurídica: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia del RUT y del representante legal, registro de Cámara y Comercio (original no mayor a 30 días) o certificado de existencia y representación legal, además de la certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

Persona Natural: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleador y una certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

NUEVA EPS S.A

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD
EMISION DE INCAPACIDAD



Pág. 1 de 1

NIT. 900.156.264-2

Estado AUTORIZADA

No. de Autorización 1574667

Nro Incapacidad 0007614711

Oficina 0194 CENTRAL

No. de Solicitud

Cotizante CC 39797336 JENNY BEDOYA LIMA Edad 51 Tipo Trabajador Dependiente

Fecha Recepción 08/02/2022 Fecha de Expedición 27/01/2022

Empleador NT 900413030 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

IPS 13057 CLINICA SANTA MONICA DE BOGOTA S.A.S. - CLINICA AZUL

Días de Incapacidad 30 Fecha Inicio 27/01/2022 Fecha Terminación 25/02/2022



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 09-FEB-2022 09:18

Periodo de Pago : 1 Febrero 2022 A 28 Febrero 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
39,797,336	JENNY BEDOYA LIMA	NUEVA EPS	NOPROFESIONAL	27-01-2022	25-02-2022	30	N	28	28	2	\$444,914	\$6,673,713	\$6,673,713	\$4,152,533

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *Gina Pinzón*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF